

# PRESTACIONES QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN

Los siguientes actos médicos requieren autorización previa por parte de la Compañía:

## HOSPITALIZACIÓN

- Ingresos: médicos - quirúrgicos - pediátricos
  - Hospital de día
  - Hospitalización domiciliaria
  - Cirugía ambulatoria
- 

## TÉCNICAS DIAGNÓSTICAS

- Endoscopias: cualquier técnica
  - Medicina nuclear: cualquier técnica
  - Holter: cualquier técnica
  - Ecografías: transesofágica y alta resolución
  - Radiología: TAC, RNM, densitometrías, angiografías, estudios urodinámicos, PET, PET-TAC.
  - Análisis clínicos: cariotipos-genética, Helycobacter Pylori, marcadores tumorales.
  - Cardiología: ergometrías, Holter, Doppler, hemodinamia, estudios electrofisiológicos, marcapasos.
  - Neurofisiología: cualquier técnica
  - Anatomía patológica: cualquier técnica
  - Dermatoscopia.
  - Estudio biomecánico de la marcha.
- 

## TRATAMIENTOS ESPECIALES

- Oncología: quimioterapia, radioterapia, trasplantes.
  - Rehabilitación: fisioterapia, logopedia, psicología.
  - Oxigenoterapia: ventiloterapia, Cpap, Bipap, estudios del sueño.
  - Laserterapia oftalmológica.
  - Hemoterapia.
  - Radiología intervencionista.
  - Tratamiento del dolor.
  - Extracción de cordales.
  - Litotricias extracorpóreas.
  - Traslados en ambulancia.
  - Reproducción asistida.
  - Cuidados posparto en el hogar.
- 

## PRÓTESIS INTERNAS FIJAS

Este listado recoge todas las prestaciones que precisan autorización pero no todas están necesariamente cubiertas en tu póliza de asistencia sanitaria. Consulta el Condicionado General, Especial y Particular de tu póliza.